



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CIRCULAR DE ASESORAMIENTO No. 119-133A-2017

PRESENTACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN E INGRESO DE ACCIONES CORRECTIVAS DE LAS CONSTATAIONES DE INSPECCIÓN EMITIDAS POR LA DGAC EN EL SISTEMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL (SIC).

I. PROPÓSITO

Establecer el procedimiento que deberán seguir los proveedores de servicios (Explotadores Aéreos bajo la RDAC 121, 125 y 135, OMA's bajo la RDAC 145, Centros de Instrucción/ Entrenamiento de Aeronáutica Civil bajo la RDAC 141 y 142, Aeropuertos bajo la RDAC 153 y Servicios de Navegación Aérea en el área de Tránsito Aéreo bajo el Reglamento 211), a fin de presentar el plan de acción e ingresar las acciones correctivas a las constataciones (discrepancias) generadas en las diferentes actividades de inspección de vigilancia efectuadas por los inspectores de la Dirección General de Aviación Civil en cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglamentaciones vigentes.

II. REVISIÓN / CANCELACIÓN

El presente documento cancela a la Circular de Asesoramiento **119-133-2017**.

III. MATERIA

A. ANTECEDENTES

La Dirección General de Aviación Civil, como ente controlador de la Seguridad Operacional, ejecuta varios tipos de inspecciones y auditorias para comprobar el cumplimiento de los requisitos regulatorios a fin de precautelar la seguridad operacional.

Con el fin de optimizar los procesos de vigilancia que realiza la DGAC a los proveedores de servicios, se ha desarrollado el **Sistema de recopilación de datos de vigilancia de la seguridad operacional** (SIC), herramienta que permite automatizar los procesos de las distintas áreas de la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica (DICA); y, notificar al proveedor de servicios después de cualquier inspección, las constataciones (discrepancias) encontradas, a través del internet, a fin de que se realicen las acciones necesarias para corregirlas en un tiempo determinado. Así como crear una base de datos que permitirá gestionar la seguridad operacional con un enfoque proactivo al permitir determinar tendencias del comportamiento de la seguridad operacional.

Es importante mencionar que el Sistema de recopilación de datos de vigilancia de la seguridad operacional SIC es una herramienta que permite abordar la vigilancia de la seguridad operacional con un nuevo enfoque, tomando en cuenta los nuevos

delineamientos establecidos por la OACI en sus Anexos, particularmente el Anexo 19 que está relacionado con el Programa Estatal de Seguridad Operacional (SSP) y el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS) de los proveedores de servicios. Es decir que propicia el reporte de aspectos que podrían afectar la seguridad operacional pero no con carácter punitivo ni sancionador. Sin que esto constituya tampoco una forma de evadir responsabilidades ya que no impide ni interviene en los trámites de contravenciones de presuntas infracciones cuando la situación lo amerite.

B. DEFINICIONES

EVIDENCIA OBJETIVA:

Información, registro o declaración de hechos, cualitativa o cuantitativa, verificable mediante análisis, basado en aspectos, procesos o condiciones, establecidas en regulaciones, manuales o documentos aceptados o aprobados por la Autoridad.

INSPECCIÓN:

Revisión independiente, examen, auditoria, verificación, medición, prueba, chequeo, observación o monitoreo para establecer, en forma documentada, que un producto, proceso, práctica o documento está en conformidad con los requerimiento normativos. Esto incluye la confirmación de que una actividad propia de la industria aeronáutica cumple con los requerimientos establecidos por las regulaciones, leyes y manuales aprobados o aceptados por la Autoridad.

CONSTATACIÓN DE ACCIÓN INMEDIATA:

No conformidad detectada durante una inspección, en base a evidencias objetivas, que demuestra incumplimiento a las regulaciones aplicables o a los manuales aceptados / aprobados por la DGAC y que compromete la seguridad operacional.

CONSTATACIÓN:

No conformidad detectada durante una inspección, en base a evidencias objetivas, que demuestra incumplimiento a las regulaciones aplicables o a los manuales aceptados / aprobados por la DGAC y que no compromete la seguridad operacional.

OBSERVACIÓN:

Tiene las siguientes connotaciones:

1. Hallazgos de inspección que en caso de no tomarse acciones de mejora podría convertirse en constatación
2. Aspectos recomendados para mejorar procedimientos o prevenir posibles fallas en un sistema organizacional que ha sufrido degradación en su estructura técnica o administrativa.

C. DISPOSICIONES GENERALES

1. Los proveedores de servicios serán sujetos de inspecciones programadas y no programadas cuando la DGAC estime necesario a fin de verificar el adecuado cumplimiento de la normativa vigente y garantizar la seguridad de las operaciones aéreas.
2. Si una inspección de vigilancia presenta constataciones, estas serán notificadas al representante del proveedor de servicios a través del sistema SIC como informe de constatación de acuerdo a lo detallado en el flujograma del Anexo 1.

D. DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA LA INSPECCIÓN

1. Tipos de inspección

Las inspecciones que realiza la Dirección General de Aviación Civil del Ecuador, pueden ser de dos tipos: Programadas y no programadas. Las Inspecciones programadas se ejecutarán de acuerdo al Plan Nacional de Vigilancia previa la aprobación de la Subdirección General de Aviación Civil. Las Inspecciones no Programadas podrán ser dispuestas por el Organismo de Control de la Vigilancia pertinente o a requerimiento de una Autoridad superior.

2. Responsabilidades del Proveedor de servicios

- a. Los inspectores de la DGAC antes de iniciar la preparación de una actividad de vigilancia programada coordinarán con el responsable del proveedor de servicios, a fin de definir la fecha en la que se realizaran las inspecciones y poder ingresarlas dentro del sistema SIC (las inspecciones de vigilancia no programadas serán ingresadas en el sistema SIC sin previa coordinación).
- b. Luego de ejecutada una inspección de vigilancia por parte de los inspectores de la DGAC, el responsable del proveedor de servicios recibirá automáticamente una notificación al correo registrado en el sistema SIC; en caso que no se hayan encontrado constataciones se remitirá la notificación relacionada con el cierre de la inspección, caso contrario se notificará que la inspección a presentado constataciones y que estas deben ser revisadas por el representante del proveedor de servicios, a fin de que realice el respectivo análisis de riesgos para cada una de las constataciones y lo presente dentro del PAC (plan de acciones correctivas) como se detalla en el manual de usuario del Anexo 1 adjunto.
- c. Si durante el desarrollo de una inspección se encuentran constataciones (discrepancias) que atenten contra la Seguridad Operacional, el inspector a cargo del evento pondrá en conocimiento del representante del proveedor de servicios las afectaciones de la realización de la operación en las condiciones mencionadas a través del sistema SIC, señalando el casillero de acción inmediata y procediendo a suspender la actividad.

- d. Una vez que el representante del proveedor de servicios reciba la notificación de las constataciones que no son de acción inmediata en el sistema SIC, tendrá treinta días calendario como fecha máxima para presentar el PAC, si durante este tiempo el representante del proveedor de servicios no ha dado respuesta a las constataciones emitidas, el inspector a cargo del evento generará una carta, otorgando hasta un plazo máximo adicional de cinco días calendarios; y, si aún así, no fuere emitido el PAC se procederá con la acción legal correspondiente; en caso que el representante del proveedor de servicios no de cumplimiento a las acciones propuestas y plazos establecidos en el PAC, de igual manera el inspector responsable del evento procederá a emitir una carta otorgando un plazo perentorio de cinco días laborables, luego de lo cual de no haber respuesta se procederá con la acción legal que corresponda.
- e. El proveedor de servicios para la elaboración del PAC deberá describir las acciones correctivas inmediatas para solventar la/s constatación/es reportada/s, adicionalmente deberá identificar la causa raíz de la/s mismas y describir las acciones necesarias que llevará a cabo, a fin de eliminar la causa raíz de la constatación. Normalmente estas acciones tiene que ver con entrenamiento, contratación de personal, modificación de manuales referentes a mejorar procesos, implementación de infraestructura, adquisición de equipamiento o programas informáticos, etc. (Ejemplo: en una inspección se reporta como constatación un manual del proveedor de servicios desactualizado, en este caso la acción correctiva inmediata es actualizar el manual sin embargo después de realizar el análisis de causa raíz se determina que el procedimiento de revisión de documentos es inapropiado, por lo que la acción a realizarse para eliminar la causa raíz será la revisión del procedimiento, así como el entrenamiento del personal involucrado.); paralelamente deberá establecerse el análisis de riesgo y determinar el índice de tolerabilidad del riesgo, de lo cual dependerá los plazos propuestos en el plan de acción, como se detalla a continuación:
- **Índice Intolerable:** No se establece ningún plazo en vista de que la acción correctiva deberá ser realizada de forma inmediata.
 - **Índice Tolerable:** El plazo máximo para dar cumplimiento a la acción correctiva es de 30 días calendario.
 - **Índice Aceptable:** El plazo máximo para dar cumplimiento a la acción correctiva es de 45 días calendario.
- Nota:** Si el inspector emite una constatación definida como "acción inmediata" no se establecerá ningún plazo para el cumplimiento de la acción, ya que ésta se deberá realizar de forma inmediata.
- f. En caso de que una inspección revele una presunta infracción aeronáutica tipificada en la ley de aviación civil vigente, el representante del proveedor de servicios recibirá en el sistema SIC, dentro del informe de constatación la indicación de que la constatación constituye una presunta infracción aeronáutica a través del casillero creado para el efecto.

- g. Luego que el representante del proveedor de servicios ha emitido el PAC en el sistema SIC, recibirá la notificación de aceptación en caso de que el o los inspectores de la DGAC que reportaron las constataciones (discrepancias) encuentren conformidad con el mismo, de lo contrario recibirá la notificación de negación del PAC con las respectivas observaciones, disponiendo de un plazo máximo de 5 días laborables para que se ingrese en el sistema las correcciones pertinentes al PAC, hasta que los inspectores de la DGAC acepten.
- h. Una vez aceptado el PAC, el proveedor de servicios deberá cumplir con cada una de las acciones correctivas en los plazos establecidos, además deberá remitir la notificación de cumplimiento, con el objeto de que sea revisada por el o los inspectores de la DGAC que reportaron las constataciones (de ser necesario en esta etapa el o los inspectores podrán realizar una inspección de verificación), si es aceptada recibirá una notificación donde se comunicara el cierre de la inspección, caso contrario el inspector remitirá la no aceptación con las observaciones correspondientes, para lo cual el proveedor de servicios tendrá un plazo máximo de 2 días laborables para corregir la acción correctiva realizada y proponer el nuevo plazo con las justificaciones respectivas dentro del SIC.
- i. En caso de no dar cumplimiento a las acciones correctivas planificadas en las fechas propuestas o que las acciones correctivas sean insatisfactorias la DGAC procederá de acuerdo a la normativa vigente según corresponda.
- j. Cuando el Inspector haya verificado que las constataciones (discrepancias) fueron **solucionadas satisfactoriamente en su totalidad** dispondrá el cierre del ciclo del evento comunicando al representante del proveedor de servicio, para lo cual recibirá una notificación de cierre del evento en el correo registrado en el SIC.

3. Observaciones en una Inspección.

En caso de encontrarse aspectos que sin ser considerados como constataciones, a fin de mejorar procedimientos o prevenir posibles fallas en el sistema del proveedor de servicios, se podrá notificar las observaciones detectadas mediante oficio o correo electrónico, otorgando un plazo máximo de 30 días calendarios para que el proveedor de servicios notifique las acciones que tomara respecto a las mismas.

ANEXO 1



MANUAL DE USUARIO SISTEMA DE INSPECCIÓN Y CONTROL

ROL ORGANIZACIÓN (REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR DE SERVICIOS)

Descripción

El representante del proveedor de servicios, en casos que existan constataciones en una Inspección recibirá automáticamente a través de sistema SIC el informe de constataciones emitido por parte del Jefe del Equipo que realizó esa Inspección, con el objeto de responder a ese informe el proveedor de servicios deberá preparar el Plan de Acciones Correctivas respondiendo a cada uno de los casilleros del formulario creado para el efecto, una vez realizado dicho plan, será devuelto por el mismo sistema al JEI para su revisión.

Tareas Pendientes

Al presionar en el ícono **Tareas Pendientes** el usuario se dirigirá a la pantalla que se muestra a continuación, donde aparece la tabla con la tarea a realizar:

SIC
Sistema de Inspección y Control

Dirección General de Aviación Civil

Inspecciones - Tareas Pendientes

Organización: Todas | Dependencia: Todas | Fecha Desde: dd/mm/aaaa | Fecha Hasta: dd/mm/aaaa | Buscar

Fecha Inicio	Fecha Fin	Organización	Actividad	Lugar	Tarea	Acciones
11-04-2016	15-04-2016	TALLERCAR	Actividad 1	Ecuador, Atuzay, Camino Ponce-Enriquez, Quito	Enviar PAC	

Mostrando Registros 1 al 1 de un total de 1

En la columna acciones, el botón  permite realizar al usuario el Plan de Acción Correctiva que lo conducirá a la pantalla que se presenta a continuación:

SIC Sistema de Inspección y Control

Dirección General de Aviación Civil

Procesar Tarea

Inspección: Enviar PAC

Inspección: 145-B-9-30 | 145-B-4-Ra | 145-B-6-A

Clave

Cerrar | Procesar

© MD Consultores S.A. 2015

En la pestaña **Inspección**, la compañía tiene a su haber toda la información de las inspecciones realizadas, en las cuales dando clic en cada nombre, se despliega el detalle de los datos.

Item: 145-II-8-1

- Informe

Area Auditada Mantenimiento	Fecha Constatación 23-09-2016	<input type="checkbox"/> ¿Acción Inmediata? <input type="checkbox"/> ¿Es Contravención?	Referencias RDAC145.829 (a)
Descripción de la Constatación Se evidencia que la OMA no cuenta con todos los equipos recomendados por la organización de diseño (fabricante), de la evaluación realizada por muestreo se cita como ejemplo "HANDLING TROLLEY L5" para remoción/instalación de tren de parte aeronave A330 cuyo equipo utilizado por el MRO es de fabricación local sin que se cuente con la documentación de diseño y construcción en conformidad con las especificaciones recomendadas por AIRBUS.			
Inspector E			
Evidencias de constatación label.sin_evidencias			
- PAC Presentados
- Notificaciones de Cumplimiento Presentadas

Item: 145-II-4-3

- Informe
- PAC Presentados
- 28-10-2016 09:56:12
- PAC

Referencia A.R.	Causas	Probabilidad	Gravedad
F-26523	Procedimiento deficiente	1. Sumamente improbable	E. Insignificante
Descripción del Riesgo Descripción del riesgo			Tolerabilidad Riesgo Aceptable
Propuesta de Acción Correctiva Propuesta de la acción correctiva			Fecha Limite 15-12-2016
- Revisión
- Notificaciones de Cumplimiento Presentadas

En la pestaña **Enviar PAC** se muestra el icono informe donde se encuentra la información de las constataciones que el inspector detalló en base a una inspección de vigilancia anteriormente realizada, adicional el proveedor encontrara la pestaña preparar PAC que será la respuesta a una constatación señalada. En esta pestaña como se aprecia en la parte inferior, el usuario ingresará la Referencia del análisis de riesgo, la causa raíz, la probabilidad, la gravedad, la descripción del riesgo, la propuesta de acción correctiva y la fecha límite, casilleros de cumplimiento obligatorios que deber ser llenados por el proveedor de servicios.

Presionando el botón  se guardan los datos y la compañía queda a la espera de que el JEI revise el PAC para aprobarlo o rechazarlo.

Notificación del cumplimiento

SIC

Sistema de Inspección y Control

DAC
Dirección General
de Aviación Civil

Inspecciones -

COMPañÍA -

Inspecciones - Tareas Pendientes

Número Organización Dependencia Fecha Desde Fecha Hasta
Todas Todas dd/mm/aaaa dd/mm/aaaa

Número	Fecha Inicio	Fecha Fin	Organización	Actividad	Lugar	Tarea	Acciones
123-456789	19-04-2016	30-04-2016	AEROGAL	Actividad 1	Ecuador, Azuay, Canelo, Ponce Enriquez, Quito	Notificar Cumplimiento	<input type="button" value="▶"/>

Mostrando Registros: 1 de 1 de un total de 1

◀◀ ◀ ▶ ▶▶

© MD Consultores S.A. 2015

Si el JEI aprueba el PAC, este envía la notificación para que el proveedor de servicios ejecute el cumplimiento basado en el plan antes presentado. Una vez realizada la acción correctiva, se deberá detallar en el casillero acción correctiva realizada y si es necesario se podrá adjuntar evidencias, con lo cual el proveedor de servicios quedara a la espera de que el JEI lo acepte o rechace.

Procesar Tarea

Inspección: Notificar Cumplimiento

Item: 145-11-43

- Informe
- Notificaciones de Cumplimiento Presentadas
- Presentar Notificación de Cumplimiento
- Acción Correctiva Realizada

Cargar evidencias de cumplimiento

No se han cargado documentos

Ningún archivo seleccionado

Clave

IV. VIGENCIA

El presente documento entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada en la Dirección General de Aviación Civil, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el 03 ABR. 2017



Ing. Luis Carrera Muriel.
Director General de Aviación Civil

Ing. Benjamín Garcés. 
Lcdo. Juan Carlos Alvarez. 
Sr. Mauricio Naranjo. 
Ing. Edgar Gallo. 
Ing. Diego Estrada 
2017-04-03